ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA, DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE INDICA (EXPTE.: SER – 04/19)

Dependencia solicitante: SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER- 04/19).

Lotes	*NOMBRE*
1	Alcala de Guadaira 1
2	Alcala de Guadaira 2
3	Alcala de Guadaira 3
4	Burguillos 1
5	Burguillos 2
6	Castilleja de la Cuesta 1
7	Castilleja de la Cuesta 2
8	Espartinas
9	Tomares
10	Bollullos de la Mitación
11	Villanueva del Ariscal
12	Bormujos
13	Mairena del Aljarafe 1
14	Mairena del Aljarafe 2
15	Mairena del Aljarafe 3
16	Mairena del Aljarafe 4
17	Ecija
18	Osuna
19	Sevilla Casco Antiguo 1
20	Sevilla Casco Antiguo 2
21	Sevilla Casco Antiguo 3
22	Sevilla Triana 1
23	Sevilla Triana 2
24	Sevilla Triana 3
25	Dos Hermanas
26	Alcala de Guadaira (AI)
27	Sanlucar la Mayor (CS)
28	Sevilla (DIS)

Lotes *NOMBRE*

Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47

29	Alcala de Guadaira (DIS)
30	Alcala de Guadaira (IPC)
31	Provincia de Sevilla (IPC)
32	Provincia de Sevilla (CS)

CENTROS PROPIOS

33	Centro Clave
34	Luis Toribio Velasco
35	Heliopolis
36	Alzagal
37	Alquivir

Plazo de ejecución: DOS AÑOS a contar desde la fecha de formalización del contrato, prevista para el 16 de noviembre de 2019, con posibilidad de una prórroga de 24 meses de duración.

Presupuesto de licitación : 23.877.384,00 € (IVA excluido), VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.387.738,40 €), por lo que el importe total asciende a VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (26.265.122,40 €) IVA incluido,

Antecedentes: Con fecha 29 de julio de 2019 se dictó Acuerdo de Inicio para la contratación del servicio referido, si bien como consecuencia de problemas técnicos surgidos en la tramitación del mismo, se inicia una nueva tramitación del expediente a través de la Plataforma ERIS G-3, motivo por el que se emite el actual Acuerdo de Inicio que refrenda en todos sus aspectos al acuerdo anterior.

Visto el informe Justificativo de 16 de octubre de 2019 del Servicio de Protección de Menores, mediante el que se justifica la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar un servicio consistente en la prestación del servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentren bajo la atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía, como Entidad Pública competente en materia de Protección de menores, por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en virtud de las facultades delegadas por el artículo 9 de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº

JOAQUIN PEREZ BLANES		21/10/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwrvx9eKp7S06tuZK7L7ayBE3qU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

57 de 28 de marzo), en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 32/2019, de 05 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 28 de 11 de febrero), tras la

reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 14 de 22 de enero).

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE 361 PLAZAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES (EXPTE. SER-04/19).

SEGUNDO: La adjudicación de este contrato de servicios se realizará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 131, 134 y 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ajustándose a una pluralidad de criterios de adjudicación recogidos en los ANEXOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA SIDO INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, MEDIANTE LOS INFORMES AJ-CIPSC INF-2019/136 Y AJ-CIPSC INF-2019/177 CON FECHAS 28 DE JUNIO DE 2019 Y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 RESPECTIVAMENTE.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL
(Orden de 18 de marzo de 2016, BOJA nº 57 de 28 de marzo)
Fdo. Joaquín Pérez Blanes

Avenida Luis Montoto 87 – 89. 41071 Sevilla
Telf: 955 00 68 00. Fax: 955 00 68 47